

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*Orden de 23 de abril de 2020, por la que se aprueba el Plan Turístico de Grandes Ciudades de Andalucía de la ciudad de Jaén.*

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 37.1.14.º, establece como uno de los principios rectores de las políticas públicas de la Comunidad Autónoma el fomento del sector turístico, como elemento económico estratégico de Andalucía. Asimismo, en su artículo 71, atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de turismo que incluye, en todo caso, la ordenación, la planificación y la promoción del sector turístico.

El artículo 9.16 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local, en el marco de lo establecido en el Estatuto de Autonomía para Andalucía, reconoce a los municipios andaluces competencias propias en materia de promoción turística, que incluye la promoción de sus recursos turísticos y fiestas de especial interés; la participación en la formulación de los instrumentos de planificación y promoción del sistema turístico en Andalucía; y el diseño de la política de infraestructuras turísticas de titularidad propia.

La Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía, dispone en su Título III una serie de instrumentos y programas turísticos de planificación y ordenación de los recursos turísticos, siendo el Plan General de Turismo el instrumento básico esencial que desarrolla las especificaciones y directrices a las que deberán ajustarse el resto de instrumentos de planificación. Entre estos últimos, contempla el artículo 15 de esta norma la figura de los Planes Turísticos de Grandes Ciudades, como un conjunto de medidas dinamizadoras y participadas de fomento, dirigidas a implementar un sistema de planificación turística estratégica de la ciudad objeto de dichas actuaciones.

En desarrollo de esta figura se aprueba el Decreto 146/2016, de 30 de agosto, por el que se regulan los Planes Turísticos de Grandes Ciudades de Andalucía y los convenios de colaboración mediante los que se articulan, que serán suscritos por la persona titular de la Consejería competente en materia de turismo y la persona titular del órgano competente de la Administración local de aquellos municipios andaluces con una población de derecho superior a cien mil habitantes. La finalidad esencial de estos Planes es la promoción y el fomento del turismo en estos municipios, para reforzar el papel de los destinos en la mejora de la calidad y de la competitividad de la oferta turística andaluza, estando orientados a la consecución de los siguientes objetivos: la puesta en valor y uso de recursos turísticos, la adecuación del medio urbano al uso turístico impulsando la accesibilidad universal, el aumento de la calidad de los servicios turísticos de la ciudad, la mejora del producto turístico existente y la creación de nuevos productos basados en la explotación innovadora de los recursos, la sensibilización e implicación de la población y agentes locales en una cultura de calidad turística y el fortalecimiento de la competitividad del sector turístico local.

El Plan Turístico de Grandes Ciudades de Andalucía de la ciudad de Jaén se ha elaborado según los términos establecidos en la Resolución de 21 de febrero de 2019 de la Secretaría General para el Turismo, por la que se resuelve el procedimiento de Formulación del Plan Turístico de Grandes Ciudades de Andalucía de la Ciudad de Jaén. En el procedimiento se ha garantizado, a través de los trámites de audiencia e información pública, la participación de los agentes del sector turístico y de la ciudadanía en general, habiéndose recabado así mismo informe favorable del Consejo Andaluz de Turismo.

En su virtud, y de conformidad con la competencia atribuida por el artículo 10.2 del Decreto 146/2016, de 30 de agosto, y en relación con el artículo 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

#### D I S P O N G O

Primero. Aprobación del Plan Turístico de Grandes Ciudades de la ciudad de Jaén.

1. Se aprueba el Plan Turístico de Grandes Ciudades de la ciudad de Jaén, en adelante el Plan, cuyo índice se adjunta como anexo a la presente orden.

2. El Plan se ajusta a las especificaciones y directrices que se contemplan en el Plan General de Turismo Sostenible de Andalucía Horizonte 2020, aprobado mediante Decreto 37/2016, de 9 de febrero.

3. El texto íntegro del Plan estará disponible en el sitio web oficial de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/turismoregeneracionjusticiayadministracionlocal.html>

Segundo. Disponibilidad de créditos.

Este Plan de carácter programático se articulará mediante el correspondiente convenio de colaboración, quedando la programación temporal de las actuaciones previstas en el citado convenio limitadas por las disponibilidades presupuestarias existentes.

Tercero. Seguimiento del Plan.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 232/2013, de 3 de diciembre, por el que se regula la organización y el régimen de funcionamiento del Consejo Andaluz del Turismo, este órgano recibirá puntual información sobre el desarrollo y cumplimiento del Plan.

Cuarto. Vigencia.

1. El Plan tendrá una vigencia de cuatro años a contar desde su aplicación efectiva, sin perjuicio de la posibilidad de prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales.

2. La aplicación efectiva del Plan Turístico de Grandes Ciudades de la ciudad de Jaén comenzará con la firma del convenio de colaboración mediante el cual se articule. A efectos de lo establecido en el artículo 2 del Decreto 146/2016, de 30 de agosto, el Plan se entenderá vigente hasta la liquidación definitiva de las actuaciones contempladas en dicho convenio.

Quinto. Efectos.

La presente orden surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de abril de 2020

JUAN ANTONIO MARÍN LOZANO  
Vicepresidente de la Junta de Andalucía  
y Consejero de Turismo, Regeneración,  
Justicia y Administración Local

**A N E X O****ÍNDICE DEL PLAN TURÍSTICO DE GRANDES CIUDADES DE ANDALUCÍA  
DE LA CIUDAD DE JAÉN**

- I. OBJETO DEL DOCUMENTO Y METODOLOGÍA EMPLEADA
- II. DIAGNÓSTICO TURÍSTICO DE LA CIUDAD. TENDENCIAS Y ESCENARIOS PREVISIBLES
  - 1. INTRODUCCIÓN
  - 2. DIAGNÓSTICO SOCIOECONÓMICO DEL TERRITORIO
    - 2.1. Los factores físicos
      - 2.1.1. Situación geográfica y tamaño del municipio
      - 2.1.2. Paisaje
      - 2.1.3. Clima
    - 2.2. Los factores socio-económicos
      - 2.2.1. Estructura sociodemográfica
      - 2.2.2. Descripción, análisis y situación actual de los sectores económicos y mercado de trabajo local
    - 2.3. Análisis de infraestructuras y comunicaciones
      - 2.3.1. Infraestructuras
      - 2.3.2. Comunicaciones
  - 3. ANÁLISIS DE LA OFERTA TURÍSTICA
    - 3.1. Oferta de establecimientos de alojamiento turístico
    - 3.2. Oferta de restauración y bares
    - 3.3. Oferta de centros de congresos, conferencias y seminarios
    - 3.4. Oferta complementaria. Actividades de dinamización turística, cultural, de ocio, deportivas, ferias y congresos
    - 3.5. Oferta de salud y terapias diversas
  - 4. ORGANIZACIÓN, PROMOCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN TURÍSTICA LOCAL
    - 4.1. Acciones de cooperación
    - 4.2. Promoción turística
    - 4.3. Comercialización y servicios turísticos
  - 5. DIMENSIÓN DEL SECTOR TURÍSTICO DE LA CIUDAD
    - 5.1. Indicadores de carácter económico
    - 5.2. La imagen del territorio
    - 5.3. Análisis de la demanda
  - 6. TENDENCIAS Y ESCENARIOS PREVISIBLES
  - 7. FUENTES Y BIBLIOGRAFÍA
    - 7.1. Fuentes consultadas
    - 7.2. Páginas web-recursos electrónicos
- III. NECESIDADES Y OBJETIVOS BÁSICOS DEL TURISMO EN LA CIUDAD, DEFINICIÓN DEL MODELO CON LAS ORIENTACIONES ESTRATÉGICAS GENERALES
  - 1. CONCLUSIONES DE LA SITUACIÓN TURÍSTICA DE LA CIUDAD
    - 1.1. Caracterización de la ciudad
    - 1.2. Accesibilidad a la ciudad
    - 1.3. La oferta y el valor de los recursos
    - 1.4. La imagen de la ciudad para el turista
    - 1.5. Análisis DAFO
  - 2. ORIENTACIONES ESTRATÉGICAS GENERALES
- IV. RECURSOS URBANOS, CULTURALES Y PAISAJÍSTICOS SUSCEPTIBLES DE CONFORMAR PRODUCTOS TURÍSTICOS. TERRITORIO
  - 1. RECURSOS NATURALES. EL PAISAJE
  - 2. RECURSOS CULTURALES
    - 2.1. El Patrimonio monumental y artístico. El paisaje urbano

- 2.2. El patrimonio antropológico y eventos culturales
  - 2.3. El patrimonio mítico de Jaén
  - 2.4. La artesanía
  - 2.5. El patrimonio gastronómico de Jaén
  - 2.6. Rutas culturales
  - 3. BIBLIOGRAFÍA
- V. DESCRIPCIÓN DE LAS INICIATIVAS DE CONTENIDO TURÍSTICO
- 1. OBJETIVOS GENERALES
  - 2. LAS ESTRATEGIAS
  - 3. DESCRIPCIÓN DE LAS INICIATIVAS DE CONTENIDO TURÍSTICO (ICT)
    - 3.1. Puesta en valor de recursos turísticos identitarios de la ciudad
    - 3.2. Adecuación del entorno al uso turístico impulsando la accesibilidad universal
    - 3.3. Construir una imagen turística de la ciudad que mejore el posicionamiento turístico, conocimiento y promoción del destino
    - 3.4. Implicación de agentes sociales en el turismo local incorporando la calidad como estrategia competitiva
    - 3.5. Desestacionalización de la demanda a través de la diversificación de la oferta y creación de nuevos productos en el medio natural
    - 3.6. La innovación al servicio de la competitividad del turismo local
  - 4. ADECUACIÓN A LAS ESPECIFICACIONES Y DIRECTRICES DEL PLAN GENERAL DE TURISMO SOSTENIBLE DE ANDALUCÍA H2020
  - 5. COHERENCIA CON OTROS PROGRAMAS VIGENTES EN LA PROVINCIA
  - 6. CRONOGRAMA DE IMPLANTACIÓN
- VI. MARCO FINANCIERO DEL PLAN
- VII. CAUSAS Y PROCEDIMIENTO DE MODIFICACIÓN Y EXTINCIÓN
- 1. MODIFICACIÓN
  - 2. EXTINCIÓN
- VIII. ESTRUCTURA DE GESTIÓN DEL PLAN
- IX. FORMULAS DE COORDINACIÓN, COOPERACIÓN Y COLABORACIÓN
- X. MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO
- XI. ACCIONES PARA LA DIFUSIÓN Y CONOCIMIENTO DEL PLAN
- XII. PERIODO DE VIGENCIA DEL PLAN